



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 135 -2008-CONCYTEC-P

Lima, 20 de junio del 2008

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28303, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;



Que, el CONCYTEC es un organismo descentralizado con autonomía administrativa, científica, económica y financiera, bajo el régimen laboral de la actividad privada, regido por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728;

Que, por Resolución Suprema N° 147-2001- ED del 21 de abril del 2001, modificada por Resolución Suprema N° 172-2004-ED, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal - CAP del CONCYTEC, estableciéndose 102 plazas;



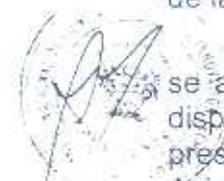
Que, el inciso a) del artículo 7° de la Ley No. 29142- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 dispone que queda prohibido el ingreso de nuevo personal por servicios personales y el nombramiento, salvo los reemplazos por cese de personal o para suplencia temporal de los servidores del Sector Público, siempre y cuando se cuente con la plaza; asimismo, señala que el ingreso a la administración pública se efectúa, necesariamente, por concurso público de méritos;



Que, el artículo 4° de la Ley No. 28175 – Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal del empleo público se clasifica en: 1) El Funcionario Público definido como aquella persona que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representan al Estado o a algún sector de la población, desarrollan políticas de Estado y /o dirigen organismos o entidades públicas; 2) El Empleado de Confianza definido como el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del Funcionario Público; 3) El Servidor Público que se clasifica en Directivo Superior, Ejecutivo, Especialista y de Apoyo;



Que, el artículo 7° de la citada norma establece que los requisitos para postular son: a) Declaración de Voluntad del Postulante; b) Tener hábiles sus derechos civiles y laborales; c) No poseer antecedentes penales ni policiales, incompatibles con la clase del cargo; d) Reunir los requisitos y /o atributos propios de la plaza vacante; y e) Los demás que se señale para cada concurso;



Que, por Decreto Supremo N° 029-2007-ED del 8 de noviembre del 2007, se aprobó el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del CONCYTEC, disponiéndose en el Artículo cuarto del Decreto Supremo que, el CONCYTEC presente en un plazo de noventa días calendario una propuesta de Cuadro para Asignación de Personal (CAP); propuesta que se ha presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros y se encuentra en proceso de evaluación para aprobación;

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 135 -2008-CONCYTEC-P

Que, la implementación del nuevo ROF del CONCYTEC, ha modificado la estructura organizativa y las denominaciones de los Órganos, por lo que en tanto se apruebe un nuevo CAP, es necesario cubrir las plazas actualmente vacantes;



Que, se encuentra vacante la Plaza de Profesional 5, Plaza CAP N° 044, Plaza PAP N° 039, Categoría Remunerativa P-5 en la ex Dirección General de Descentralización, actualmente Profesional de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica y la Plaza de Director General de Programas, Plaza CAP N° 027, Plaza PAP N° 027, Categoría Remunerativa D-6, actualmente Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología;



Que, es necesario convocar a Concurso Público de Méritos a fin de cubrir las Plazas mencionadas.

Con el visado del Jefe de la Oficina General de Administración, de la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Secretario General (e) y;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28613, y los Decretos Supremos Nos. 029 y 032-2007-ED;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las Bases para el Concurso de Méritos para la Contratación de dos (02) Servidores Públicos del CONCYTEC 2008- III, que como Anexo 1, forma parte de la presente Resolución de Presidencia.

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR los términos de referencia de las Plazas convocadas al presente proceso de selección, los que como Anexo 2, forman parte de la presente Resolución de Presidencia



ARTICULO TERCERO: APROBAR las Cartillas de Evaluación, la que como Anexo 3 forman parte de la presente Resolución de Presidencia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 135 -2008-CONCYTEC-P

ANEXO 1

BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONCYTEC 2008 - III

1. OBJETO

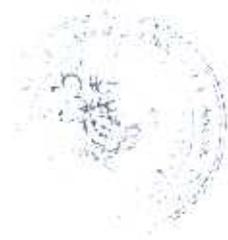
El presente documento tiene por objeto establecer los criterios para el proceso de selección de dos (02) Servidores Públicos del CONCYTEC 2008-III, que deberán ocupar la Plaza de Profesional 5, Plaza CAP N° 044, Plaza PAP N° 039, Categoría Remunerativa P-5 en la ex Dirección General de Descentralización, actualmente Profesional de la Dirección de Prospectiva e Innovación Tecnológica y la Plaza de Director General de Programas, Plaza CAP N° 027, Plaza PAP N° 027, Categoría Remunerativa D-6, actualmente Director de la Dirección de Ciencia y Tecnología, con las que cuenta la institución.

2. FINALIDAD

Seleccionar a las personas idóneas para el desempeño profesional que garantice el logro de los objetivos institucionales.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 28175: Ley Marco del Empleo Público
- Ley N° 29142: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008
- Ley N° 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General
- Resolución Suprema N° 147-2001-ED
- Decreto Supremo N° 017-96-PCM, Procedimientos a seguir para la selección y cobertura de Plazas en Organismos Públicos.
- Normas Generales del Sistema Nacional de Personal N° 150-01 Selección de Personal, Resolución Jefatural N° 052-80-INAP-DNP.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR Texto Único Ordenado de la Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo N° 728.
- Ley N° 27736 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2004-TR
- Resolución de Presidencia N° 147-98-CONCYTEC-P, Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC.
- Resolución de Presidencia N° 073-2003-CONCYTEC-P, Requisitos Mínimos para la cobertura de Cargos por niveles.



4. ACCIONES A REALIZAR

A efecto de que el proceso de selección de personal se lleve a cabo con la transparencia que el caso requiere, se deberá cumplir el siguiente procedimiento.

4.1 Designación de la Comisión del Concurso

La designación de la Comisión del Concurso, será a través de una Resolución de Presidencia. Estará conformada por tres miembros, uno de los cuales cumplirá la función de Secretario, el cual podrá solicitar el apoyo administrativo del Área de Personal de la Oficina General de Administración para el mejor cumplimiento de la función encomendada.

Asimismo, la Comisión del Concurso podrá invitar a profesionales con experiencia en el tema, quienes tendrán voz pero no voto, así mismo, se invitará a un representante del Órgano de Control Institucional como observador.

4.2 Lineamientos Generales para el Concurso

4.2.1 Cronograma del Proceso del Concurso

El proceso de selección para la provisión de las plazas vacantes se llevara a cabo de acuerdo a un cronograma aprobado por Resolución de Presidencia, en el que se señalará las fechas de la convocatoria, recepción de solicitudes, evaluación curricular, entrevista personal y publicación de resultados.

Previamente se cumplirá con difundir las ofertas de empleo, a través del Programa Red Cil Pro Empleo, Página Web del CONCYTEC y la publicación en un diario de circulación nacional.

4.2.2 Convocatoria a los Postulantes

a) Los postulantes remitirán sus currículos vitae documentados al área de Trámite Documentario del CONCYTEC, dentro del plazo que se establezca en el cronograma.

Deberán presentar la Declaración Jurada de no adeudar rendiciones al CONCYTEC ni de tener subvenciones en ejecución y que la información presentada responde a la verdad, conforme al modelo de declaración que forma parte de las presentes Bases.

Para las Plazas a convocarse será necesario contar con un mínimo de tres currículos. La evaluación de los currículos estará a cargo de la Comisión del Concurso.

b) Calificación del currículo

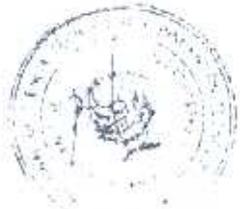
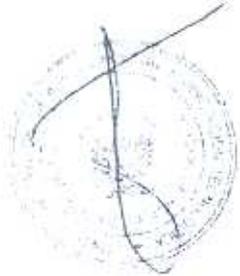


En la calificación del currículo se tomará en cuenta un total de 60 puntos, distribuidos por rangos según los requerimientos de la Plaza, en los siguientes factores:

	Total Puntaje
1. Formación académica y profesional	20
2. Experiencia laboral	28
3. Otros estudios complementarios	12

En caso que los postulantes no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia, serán eliminados del proceso de selección.

Solamente tres de los postulantes que logren el mayor puntaje podrán continuar en el proceso de selección. En caso se produzca empate, pasarán a la segunda etapa del proceso todos aquellos que hayan obtenido el mismo puntaje.



c) **Entrevista Personal**

La entrevista personal determinará los requisitos y/o cualidades personales de líder y de buenas relaciones humanas que deben reunir los postulantes, así como los conocimientos y experiencia sobre el área en el que laborará. Esta etapa tendrá un puntaje máximo de 40 puntos.

La nota se obtendrá promediando la calificación otorgada por cada miembro de la Comisión.

Por medidas de transparencia, la Entrevista Personal podrá ser grabada.

4.2.3 **Elaboración de Cuadro de Méritos**

La elaboración del cuadro de méritos será preparada por la Comisión de Concurso que redactará un acta que deberá estar suscrita por todos sus integrantes, en la que se consignará sucintamente los procedimientos y/o problemas más importantes del proceso de selección.

El puntaje total de cada postulante se obtendrá sumando los puntajes obtenidos en la evaluación curricular y en la entrevista personal.

Se considerará nota aprobatoria 60 puntos sobre 100.

Se declarará ganador al postulante que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate, se convocará nuevamente a los postulantes que hayan empatado para una nueva entrevista.

4.3 **Período de Contratación**

De acuerdo a la Ley de Presupuesto Anual y al D. S. N° 003-97-TR, los contratos a suscribirse serán hasta el 17 de octubre del

2008 periodo que corresponderá al periodo de prueba de tres meses, pudiendo prorrogarse el contrato, de acuerdo al informe que emita el Jefe inmediato y previo acuerdo entre el CONCYTEC y el trabajador, de conformidad con la legislación vigente al momento de la prórroga.

Los contratos deberán suscribirse dentro de los tres días hábiles posteriores a la entrega de la documentación señalada en el numeral 6 de las presentes Bases.

5. COMUNICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El resultado de la evaluación así como la designación del ganador se dará a conocer a través de la página web del CONCYTEC. Al ganador se le cursará una carta (formalizando su designación) declarándolo ganador del concurso.

6. OTROS ASPECTOS

El personal seleccionado deberá presentarse en un plazo máximo de tres días hábiles de notificado de haber obtenido la plaza vacante, a fin de suscribir el contrato.

El ganador deberá presentar un certificado médico, así como una declaración jurada de estar habilitado para trabajar en el Estado; asimismo deberá cumplir con el llenado y firma de documentos y formularios que requiera el Área de Personal, conforme al Reglamento Interno de Trabajo del CONCYTEC, en un plazo máximo de tres días hábiles.

En caso que el postulante no se presente en la fecha indicada o no presente los documentos mencionados en el párrafo anterior o no suscriba el contrato dentro del plazo señalado en el punto 4.3 de estas Bases, se convocará al postulante que haya ocupado el segundo lugar, en concordancia con el numeral 4.2.3 de las presentes Bases, siempre que haya obtenido nota aprobatoria.



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 135 -2008-CONCYTEC-P

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

Lima, de de 2008

Yo, identificado con D.
N. I. N° y domiciliado en
..... distrito de
.....

en relación al Concurso Público de méritos aprobado por Resolución de
Presidencia N° -2008-CONCYTEC-P, declaro:

Que, la información señalada, en el curriculum vitae adjunto, es verdadera,
comprometiéndome a presentar documentos originales que acrediten la
información, en caso que resulte ganador del Concurso de méritos para la
contratación de dos servidores públicos del CONCYTEC 2008 III.

Que, no estoy impedido de trabajar para el Estado, así como que no tengo
conflicto de intereses con el CONCYTEC, ni subvención, ni préstamo
entregado por el CONCYTEC, pendiente de rendición, ni subvención a mi
cargo que se encuentre en ejecución.

Por lo expuesto, asumo la responsabilidad por la veracidad de la información
antes mencionada.

Atentamente,

.....
(Firma)

Nombre:

D. N. I. N°:

Dirección:

Teléfono:

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 135 -2008-CONCYTEC-P

ANEXO 2

TERMINOS DE REFERENCIA

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Nivel D-6

1.- REQUISITOS PROFESIONALES

- Grado de Doctor o Profesional altamente especializado
- Título profesional en Ciencias o Ingeniería.

2.- EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia no menor a 3 años en docencia universitaria o investigación científica o tecnológica.
- Experiencia no menor a 2 años en gestión de Ciencia y Tecnología
- Experiencia no menor a 2 años en coordinaciones con el sector universitario, institutos de investigación, sector productivo y el Estado.
- Experiencia en la organización de eventos de popularización y difusión de la ciencia y la tecnología.



3.- OTROS ESTUDIOS, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO O ACTUALIZACIÓN

- Conocimiento sobre la realidad científica y tecnológica del país y a nivel internacional.
- Manejo de Software Aplicativo
- Conocimiento intermedio de por lo menos un idioma extranjero, de preferencia inglés.



4.- CATEGORÍA REMUNERATIVA

- Nivel / Categoría: D-6
- Remuneración: S/. 4,800.00

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 135 -2008-CONCYTEC-P

ANEXO 2

TERMINOS DE REFERENCIA

PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA E INNOVACION
TECNOLOGICA
NIVEL: P5

1. REQUISITOS PROFESIONALES

- Grado de Doctor o profesional altamente especializado
- Título Profesional en Ciencias o Ingeniería.

2. EXPERIENCIA LABORAL

- Experiencia profesional no menor de cuatro años, de preferencia en gestión del desarrollo científico o tecnológico, en particular en el campo de la transferencia y/o extensión tecnológica.
- Experiencia en docencia o investigación científica o tecnológica.

3. OTROS ESTUDIOS, PROGRAMAS DE ENTRENAMIENTO O ACTUALIZACIÓN

- Conocimiento de software aplicativo.
- Conocimiento de por lo menos un idioma extranjero, preferentemente inglés.

4. OTRAS COMPETENCIAS PERSONALES

- Alto nivel de expresión oral y escrita
- De preferencia, conocimiento de un idioma nativo del Perú.

5. CATEGORÍA REMUNERATIVA

- Nivel / Categoría: P-5
- Remuneración Mensual: S/3,800.00



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 135 -2008-CONCYTEC-P

ANEXO 3

CARTILLA DE EVALUACION

DIRECTOR DE LA DIRECCION DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Nivel D-6

Criterios de Evaluación

1.- Requisitos Profesionales: 20 puntos como máximo

	Puntaje Máximo
Grado de Doctor	20
Grado de Magister y estudios incompletos de Doctorado	18
Grado de Magíster	16
Título profesional y estudios incompletos de Maestría	14
Título profesional y estudios de especialización	12
Título profesional	10

2.- Experiencia Laboral: 28 puntos como máximo

	Puntaje Máximo
a) Experiencia en gestión en Ciencia y Tecnología	
Un punto por cada año hasta un máximo de 08 puntos	8
b) Experiencia en coordinaciones con el Sector Privado, Sector Público, universidades y centros de investigación para la ejecución de actividades de ciencia y tecnología	
Un punto por cada año hasta un máximo de 08 puntos	8
c) Experiencia en docencia universitaria o investigación científica o tecnológica	
Un punto por cada año hasta un máximo de 08 puntos.	8
d) Experiencia en la organización de eventos de popularización y difusión de la ciencia y tecnología	
Un punto por cada año hasta un máximo de 04 puntos	4

3.- Otros estudios: 12 puntos como máximo

	Puntaje máximo
a) Cursos sobre la realidad de la ciencia y tecnología del país y a nivel global	2
b) Conocimientos de software: Básico (2 puntos),	

	Intermedio (4 puntos), Avanzado (6 puntos)	6
c)	<p>Conocimiento de idiomas extranjeros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento Avanzado de 2 idiomas extranjeros (4 puntos) - Conocimiento avanzado de 1 idioma extranjero e intermedio de otro idioma extranjero (3 puntos) - Conocimiento avanzado de 1 idioma extranjero o intermedio de 2 idiomas extranjeros (2 puntos) - Conocimiento intermedio de 1 idioma extranjero (1 punto) 	4



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 135 -2008-CONCYTEC-P

ANEXO 3

CARTILLA DE EVALUACION

PROFESIONAL DE LA DIRECCIÓN DE PROSPECTIVA E INNOVACION
TECNOLOGICA

NIVEL P-5

CRITERIOS DE EVALUACION

1.- Requisitos Profesionales: 20 puntos como máximo

	Puntaje Máximo
Estudios realizados	20
a) Grado de Doctor	20
b) Magíster más estudios incompletos de doctorado	18
c) Grado de Magíster	16
d) Profesional más estudios incompletos de maestría	14
e) Profesional más estudios de especialización	12

2.- Experiencia Profesional: 28 puntos como máximo

	Puntaje Máximo
a) Experiencia en docencia o investigación científica o tecnológica	10
• Más de 5 años	10
• Más de 2 años y hasta 5 años	08
• Hasta 2 años	06
b) Experiencia en gestión de ciencia y tecnología, en el campo de la transferencia de tecnología	13
• Más de 5 años	13
• Más de 2 años y hasta 5 años	09
• Hasta 2 años	07
c) Experiencia en gestión de ciencia y tecnología, en campos distintos a la transferencia de tecnología	05
• Más de 5 años	05
• Más de 2 años y hasta 5 años	03
• Hasta 2 años	02



Otros Estudios: 12 puntos como máximo

		Puntaje Máximo
a)	Conocimiento de software para la gestión	06
	• Conocimientos avanzados	06
	• Conocimientos intermedios	04
	• Conocimientos básicos	02
b)	Conocimiento de idiomas extranjeros:	04
	• Conocimiento avanzado de dos idiomas extranjeros	04
	• Conocimiento avanzado de un idioma extranjero e intermedio de otro idioma extranjero	03
	• Conocimiento avanzado de un idioma extranjero o intermedio en dos idiomas extranjeros	02
	• Conocimiento intermedio de un idioma extranjero	01
c)	Conocimiento de idiomas nativos del Perú:	02
	• Conocimiento avanzado de un idioma nativo o intermedio de dos idiomas nativos	02
	• Conocimiento intermedio de un idioma nativo	01

